

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SIBATE CUNDINAMARCA

E.S.D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DE: COOPERATIVA COOPATRIA
CONTRA: GLADYS VELANDIA VARGAS
RADICADO: 2019-210**

FEDER BENTURA PERDOMO RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía. No. 17.674.446 de San Vicente., abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 266.864 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado en el proceso de la referencia, allego a su despacho lo siguiente:

1. LIQUIDACIÓN DE CREDITO, DEL CAPITAL MÁS LOS INTERESES, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. IGUALMENTE SOLICITO MUY AMABLEMENTE, SEAN ELABORADOS Y ENTREGADOS A LA PARTE DEMANDANTE LOS TITULOS JUDICIALES CONSTITUIDOS, CORRESPONDIENTES A ESTE PROCESO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 447 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

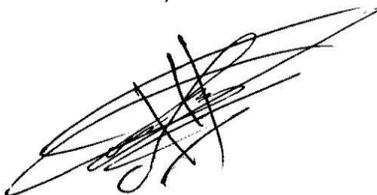
3. Haciendo uso de las tecnologías de la información y de conformidad con el artículo 103 del Código General del Proceso, *“por medio del cual la justicia debe hacer uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones”*. Artículo 1 y 4 del Decreto 806 del 2020, *“se establece el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones”*, artículo 1 y 8 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, por medio del cual establece *“la obligación del uso de los canales digitales ente autoridades”*.

4. Suscribo para que sea notificado y tramitado el Titulo Judicial al correo electrónico [federperdomo@yahoo.es.](mailto:federperdomo@yahoo.es), coopatria.info@gmail.com, número de celular 311 294 12 83.

Adjunto liquidación de crédito en un (01) folio.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



FEDER BENTURA PERDOMO RODRIGUEZ
C.C. No. 17.674.446 de San Vicente.
T.P. No. 266.864 del C.S. de la J.